

## **INFORME CPCUA N° 13/2016**

### **A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Sevilla, 23 de noviembre de 2016

### **INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXIS DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA (CÁDIZ).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública comparece y como mejor proceda,

#### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente para la autorización de modificación de las tarifas de taxis del municipio de Chipiona (Cádiz) para el ejercicio 2016 y ello en base a las siguientes:

#### **ALEGACIONES**

**PRIMERA.** Este Consejo entiende que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnicos – administrativos necesarios.

**SEGUNDA.** El expediente propone mantener las tarifas vigentes, y solicita la modificación y creación de determinados suplementos.

**TERCERA.** Considera el Consejo que, a pesar de aportarse informe económico, no existe base o motivación suficiente para establecer los suplementos de la tarifa que se recogen y para los que se solicitan las modificaciones que motivan este expediente, en perjuicio de los usuarios.

**CUARTA.** En concreto, respecto al suplemento B5 para “Recogida en La Laguna”, el Consejo considera que dicha zona está perfectamente integrada en el casco urbano, manteniéndose la continuidad de la trama urbana, no existiendo por tanto justificación para el establecimiento del suplemento que se solicita.

**QUINTA.** Asimismo, en relación a los suplementos por festividades locales, (Carnavales, Virgen de Regla y Romería), este Consejo entiende que con ello se crea en la práctica una tarifa 3 que incide de forma considerable en el aumento del precio de esta tarifa sin que ello suponga un mejor servicio para el usuario, por lo que manifestamos nuestro rechazo a los mismos.

**SEXTA.** Este Consejo quiere también señalar que la aplicación de la tarifa 2 las 24 horas del sábado no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de las tarifas de taxis de Chipiona (Cádiz) para el ejercicio 2016.

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente para la autorización de modificación de las tarifas de taxis del municipio de Chipiona (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado